



# Resolución de Alcaldía N° 139-2023-A-MPC

Cajamarca, 27 de marzo de 2023.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

### VISTO.

La RESOLUCION MINISTERIAL N° 140-2023-TR, de fecha 22 de marzo del 2023, donde aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el Pago del Aporte Total del Programa de ciento catorce (114) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata (All-41), en distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local tienen autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU", a favor de gobiernos locales, estableciendo en el numeral 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que dicha resolución se publica en el diario oficial "El Peruano".

Que, con Resolución Directoral N° 059-2023-LP/PE, se aprueba el listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-41) en distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observa ciento veinte (120) Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-41) en distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, con un aporte total de S/ 18'056,693.00 (Dieciocho Millones Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres y 00/100 soles).

Que, por su parte, mediante Informe N° 217-2023-LP/DE/UFPP, la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la aprobación de la certificación de crédito presupuestario CCP N° 0614 por el monto total ascendente a S/ 18'056,693.00 (Dieciocho Millones Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres y 00/100 Soles), para financiar el aporte total del Programa de las ciento catorce (114) actividades de intervención inmediata antes mencionadas, garantizando el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para la ejecución del gasto en el marco de la normativa vigente, según lo establecido en los numerales 41.4 y 41.2 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, en razón a lo expuesto, la mencionada unidad de asesoramiento considera procedente que se efectúe la transferencia financiera para el pago del aporte total del Programa de Cinto catorce (114)



# Resolución de Alcaldía N° 139-2023-A-MPC

Cajamarca, 27 de marzo de 2023.

convenios suscritos con los organismos ejecutores, en la modalidad de intervención 2.- Por emergencia, desastres o peligro inminente, respecto a Actividades de Intervención Inmediata (AII-41), en distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, cuyo importe total asciende a S/ 17'179,774.00 (Diecisiete Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles), para lo cual se requiere la emisión de la Resolución Ministerial, conforme a lo dispuesto en el literal a) del inciso 16.1 e inciso 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Según, el ANEXO DE LA R. M. N° 140-2023-TR: RELACION DE ACTIVIDADE DE INTERVENCIÓN INMEDIATA AII-41M EN DISTRITOS COMPRENDIDOS EN EL DRECRETO SUPREMO N° 008-2023-PCM, POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, donde mediante CONVENIOS N° 06-0013-AII-41, y N°06-0013-AII-41, SUSCRITOS CON "LURAWI PERU", el Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca, tiene una transferencia de partidas por la suma total de **S/ 148,940.00 ( Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, para ejecución de la siguiente actividad:

ITEM	CODIGO DE CONVENIO "LURAWI PERU"	CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA "LURAWI PERU"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TOTAL APORTE PROGRAMA (EN SOLES)	EMPLEOS PROGRAMADOS
1	06-0003-AII-41	600001924	"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 881228 EL INGENIO EN EL SECTOR PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE CAJAMARCA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	S/ 148,940.00	43

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que el flujo de ingresos corresponde a las Fuentes de Financiamiento de Donaciones y Transferencias.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 471-2022-A-MPC, de fecha 27 de diciembre de 2022, Se promulga el presupuesto institucional de Gastos de Ingresos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 61638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 y sus modificatorias, y estando a lo expuesto, y de conformidad a los dispuestos por el numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la desagregación de recursos mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 140-2023-TR, por el monto total de S/ 148,940.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, para la ejecución de la AII-41 de acuerdo al siguiente detalle:

# Resolución de Alcaldía N° 139-2023-A-MPC

Cajamarca, 27 de marzo de 2023.

ITEM	CATEGORIA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	MONTO TOTAL (EN SOLES)
1	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	EJECUCION DE LA AII-41: 06-0003-AII-41 "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 881228 EL INGENIO EN EL SECTOR PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE CAJAMARCA- PROVINCIA DE CAJAMARCA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	2.3.11.11. ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/ 2,477.00
			2.3.15.12 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 120.00
			2.3.15.9999. OTROS	S/ 23,028.00
			2.3.18.21. MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	S/ 886.00
			2.3.199.11. HERRAMIENTAS	S/ 3,609.00
			2.3.199.199. OTROS BIENES	S/ 16,822.00
			2.3.25.199. DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	S/ 12,678.00
			2.3.26.34. OTROS SEGUROS PERSONALES	S/ 3,089.00
			2.3.210.11. PROPINAS A VOLUNTARIOS	S/ 60,559.00
			2.3.27.1498. OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/ 25,672.00
			<b>TOTAL RECURSOS APROBADOS- RESOLUCION MINISTERIAL N° 140-2023-TR</b>	

## Artículo Segundo. – Codificación.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo Tercero. – Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo Cuarto. – Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación.

## Artículo Quinto. – Publicación

Encargar a Secretaría General y a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>), dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la normativa vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- CC.
- Alcaldía.
  - Gerencia Municipal.
  - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
  - Unidad de Informática y Sistemas.
  - Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra  
Alcalde Provincial

